



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 035-2024-OGRH/MDS

Sayán, 29 de noviembre del 2024

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán

I. VISTO:

Informe N° 0874-2024-OGRH/MDS, Informe N° 0875-2024-OGRH/MDS, Informe N° 0876-2024-OGRH/MDS, Informe N° 0885-2024-OGRH/MDS y Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDS.

II. CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad. Asimismo, para efectos de alcanzar el año exigido para el derecho al descanso anual, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 dispone:

"Artículo 8.- Descanso físico"

8.1. El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 15 días calendario () por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado."*

() De conformidad con el inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."*

"De los servidores Municipales bajo el régimen N° 1057 en nuestra municipalidad a la fecha se cuenta con (05) cinco trabajadores municipales que vienen prestando servicio de un año de labores continuos los cuales se detalla a continuación:

- | | |
|--|---|
| 1. ABANTO OCHOA, Nidia | Periodo del 01-11-2023 hasta 31-10-2024 |
| 2. CARLOS RODRIGUEZ, Mariela Rosario | Periodo del 01-06-2023 hasta 31-05-2024 |
| 3. CLEMENTE LOAYZA, Linda Yoana | Periodo del 01-11-2023 hasta 31-10-2024 |
| 4. NAVARRO ARAUJO, Julissa Pamela | Periodo del 16-10-2023 hasta 15-10-2024 |
| 5. VILLACORTA GARCÍA, Gabriela Betzabé | Periodo del 16-10-2023 hasta 15-10-2024 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



De los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Sayán, (02) dos trabajadores municipales aun no cumplen con el año continuo de sus labores.

6. GIRALDO GAITAN, Kelly Jacqueline Periodo del 01-03-2024 hasta 29-02-2025
7. SEGURA ESPINOZA, Juan Manuel Periodo del 01-03-2024 hasta 29-02-2025

Para lo cual se elaboró una relación de 05 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sayán buscando la equidad se fijó de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, "TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y EL INTERES DEL SERVIDOR" para lo cual cada uno de los trabajadores plasmaron su firma en el Rol de Vacaciones Periodo 2023-2024 para el año fiscal 2025, en señal de estar en común acuerdo con el empleador y en conformidad a su interés como servidor Municipal entre los meses de Enero a Diciembre del periodo fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDS, de fecha 22 de enero del 2024, en su artículo primero se resolvió **DELEGAR Y DESCONCERTAR**, con eficacia anticipada al 18 de enero del 2024, las facultades del señor Alcalde en los funcionarios, que a continuación se detallan, siendo para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos aprobar el rol de vacaciones de obreros, empleados y personal bajo el régimen laboral-espacial – CAS.

Que, mediante Informe N° 0874-2024-OGRH/MDS, Informe N° 0875-2024-OGRH/MDS, Informe N° 0876-2024-OGRH/MDS, Informe N° 0885-2024-OGRH/MDS, se puso en conocimiento del mes elegido por cada trabajador para hacer uso de sus vacaciones en el año fiscal 2025, a cada jefe inmediato y al no haber pronunciamiento por parte de los jefes inmediatos queda como acuerdo de parte de la Institución.

Para tal efecto se Anexa el Rol de Vacaciones PERIODO 2023 y 2024 para hacerse efecto en el año 2025, firmado por cada uno de los (05) cinco trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de Sayán, en señal de conformidad y aceptación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y en concordancia con el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la programación del Rol de Vacaciones de los servidores municipales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ROL DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°1057

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
01	Abanto Ochoa, Nidia	D. L. N° 1057	SETIEMBRE
02	Carlos Rodríguez, Mariela Rosario	D. L. N° 1057	ENERO
03	Clemente Loayza, Linda Yoana	D. L. N° 1057	OCTUBRE
04	Navarro Araujo, Julissa Pamela	D. L. N° 1057	OCTUBRE
05	Villacorta García, Gabriela Betsabé	D. L. N° 1057	AGOSTO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento estricto de la presente resolución conforme Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los servidores municipales, como a cada área, para su conocimiento y para su cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

